



Resolución de la Subsecretaría, por la que se anuncia la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos de puestos vacantes de asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior y se convoca a los aspirantes que han de realizar la fase específica.

Por Resolución de 24 de octubre de 2024 (Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre), se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, por Resolución de 22 de enero de 2025, se anunciaba la exposición de las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos que reunían los requisitos de participación a que se refiere la base primera de la citada convocatoria. Estas listas contenían así mismo las puntuaciones provisionales de la fase general obtenidas por los aspirantes y los idiomas y niveles acreditados, exigidos para los puestos solicitados.

ESTA SUBSECRETARÍA, conforme a lo previsto en la citada base cuarta, punto 3, de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.- Anunciar la exposición de las listas definitivas de participantes admitidos que acceden a la fase específica al haber alcanzado, al menos, una puntuación mínima de dos puntos y medio en la fase general, con indicación tanto del nivel de idioma que se les acredita como de las puntuaciones definitivas obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos de la fase general.

Segundo.- Anunciar la exposición de las listas definitivas de aquellos aspirantes que, si bien han resultado admitidos por reunir los requisitos de participación, no acceden a la fase específica al no haber obtenido la puntuación mínima exigida para la superación de la fase general, con indicación tanto del nivel de idioma acreditado como de las puntuaciones definitivas obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos de la fase general.

Tercero.- Anunciar igualmente la exposición de las listas definitivas de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto.- Los listados indicados en los apartados anteriores se harán públicos a partir del día 14 de marzo de 2025, en la página Web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, <https://www.educacion.fpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html>, que da acceso al citado concurso de méritos.

Quinto.- Declarar desistidos a aquellos participantes que no hayan presentado reclamación en el plazo establecido en la Resolución de 22 de enero de 2025.





Sexto.- De conformidad con lo establecido en la base cuarta, punto 4 de la convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de los listados a que se refiere el apartado cuarto de la presente Resolución, los interesados podrán presentar desistimiento a su participación en el presente procedimiento.

Séptimo.- Convocar a los participantes que han superado la fase general a la realización de la fase específica prevista en la base quinta B) de la convocatoria, para el día 6 de abril de 2025, siendo la hora de llamamiento único de la citada prueba las 8:45 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid (Calle del Profesor Aranguren, 3, 28040 Madrid).

Para la realización de la prueba los participantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte e ir provistos de un bolígrafo de color azul o negro.

Octavo.- En la fase específica se considerarán los méritos específicos adecuados a las características de los puestos convocados. A tal fin se valorará la adecuación profesional de cada participante en relación con las especiales características que requiere el desempeño del puesto de asesor técnico y asesora técnica en el exterior, según lo especificado en el Anexo III de la convocatoria. Esta valoración se efectuará ante los órganos de selección correspondientes y constará de una prueba escrita propuesta por la Comisión de Selección que, conforme a la base quinta de la convocatoria, contará de dos partes, siendo ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán el mismo día:

- a. La primera parte en la que los participantes deberán responder a un cuestionario de un máximo de sesenta preguntas de opción múltiple de contenidos predominantemente teóricos y competencias transversales y relacionadas con las especificaciones contenidas en el Anexo IV de la convocatoria.
Todas las preguntas tendrán el mismo valor y sólo contendrán una respuesta correcta. Las respuestas erróneas se penalizarán con un quinto del valor de una correcta.
Para el desarrollo de esta primera parte los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos de duración.
- b. La segunda parte consistente en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el ejercicio de las funciones de asesor técnico o asesora técnica y con la acción educativa en el exterior, de acuerdo con los aspectos que se especifican en el Anexo IV. Esta segunda parte podrá incluir, asimismo, la redacción de un texto en uno de los idiomas acreditados para cada puesto.
El tiempo asignado para la realización de esta segunda parte será de dos horas de duración.





La primera parte de la fase específica se valorará de cero a cinco puntos y será necesario alcanzar al menos una puntuación de 2,5 puntos para superarla.

Valorada la primera parte, la Subsecretaria del Departamento publicará los resultados mediante Resolución, en la precitada página web del Ministerio y se indicará la forma en que serán convocados los aspirantes que la hayan superado, para la lectura de la segunda parte, en sesión pública ante la Comisión de Selección, cuyos miembros podrán plantear cuestiones relacionadas tanto con su contenido como con el perfil profesional del aspirante y su adecuación a los puestos solicitados, durante un máximo de veinte minutos. Una parte de estas cuestiones se realizará en el idioma exigido para cada puesto.

Esta segunda parte se valorará de cero a quince puntos y será necesario alcanzar, al menos, el 50% de esta puntuación para superarla.

Para superar la fase específica será necesario haber alcanzado la puntuación mínima exigida en cada una de las partes.

Noveno.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, a elección, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

